ACTA AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 359 DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO: LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ALCALDE MUNICIPIO SIBATÉ	**LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**
CONTRATO No.:	359 DE 2025
CONTRATISTA:	**ANDEAN TRADERS INTERNATIONAL S.A.S.** **CESAR DAVID CHAPARRO BUSTOS**
DOCUMENTO:	NIT. 901.066.127-9 CC. 80.875.229 de Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	**ÁNGELA MIREYA GONZÁLEZ CASTAÑEDA**
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025º o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
ACTA DE INICIO	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
SUSPENSIÓN NO. 1	
TIEMPO	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS
SUSPENSIÓN	30/12/2025
REINICIO	03/02/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	03/02/2026
AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN NO. 1	
TIEMPO	CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS
SUSPENSIÓN	03/02/2026
REINICIO	28/03/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	28/03/2026

En el Municipio de Sibaté a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis 2026, los suscritos: **ÁNGELA MIREYA GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.189.186 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denomina **SUPERVISOR**, y el contratista **ANDEAN TRADERS INTERNATIONAL S.A.S.** identificado con NIT 901.066.127-9 representada legalmente por el señor **CESAR DAVID CHAPARRO BUSTOS** identificado con C.C. 80.875.229 de Bogotá D.C., que para el presente se denomina **CONTRATISTA**, proceden mediante la presente **ACTA A LA AMPLIACIÓN No. 1 DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 359 de 2025**, para dejar constancia que a partir de hoy **TRES (3) de febrero** de dos mil veintiséis (2026) se amplía la suspensión el contrato por el término de **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS**, por los motivos expresados a continuación.

Que mediante oficio de fecha 3 de febrero el mantener la suspensión de la ejecución contractual desde el tres (03) de febrero hasta el veintisiete (27) de marzo, equivalente a cincuenta y tres (53) días calendario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias de carácter técnico, operativo y

logístico que dieron origen a la suspensión inicial, conforme fue expuesto por el contratista en comunicación de fecha 30 de diciembre de 2025, particularmente en lo relacionado con la imposibilidad actual de dar cumplimiento al ítem contractual correspondiente al *"Diseño y producción de personaje institucional "*, debido a que subsisten condiciones técnicas y operativas que impiden su ejecución adecuada sin comprometer los estándares de calidad, funcionalidad y durabilidad exigidos por la Alcaldía.

El ítem señalado contempla un proceso integral que comprende: a) el desarrollo conceptual y gráfico del personaje institucional, incluyendo brief de diseño, definición de nombre, manual del personaje, paleta de color e identidad visual; b) la entrega de archivos digitales editables y finales, listos para su aplicación en piezas impresas y digitales, en formatos .AI, .SVG, .PDF y .PNG y c) la producción física del personaje institucional, conforme a especificaciones técnicas especializadas. Adicionalmente, el contrato contempla como entregables complementarios el manual de mantenimiento, el registro fotográfico del personaje y la cesión de derechos de uso institucional, los cuales dependen directamente de la culminación satisfactoria del diseño y la producción física del bien.

Teniendo en cuenta que el contrato tiene vigencia hasta el 4 de febrero de 2026, se hace necesario ampliar la suspensión No. 1 del contrato por un término de cincuenta y tres (53) días con el propósito de contar con las condiciones técnicas, operativas y logísticas adecuadas que permitan garantizar una ejecución ordenada, eficiente y conforme a los requerimientos establecidos.

La suspensión del contrato no generará gastos adicionales al Municipio de Sibaté ni romperá el equilibrio económico.

Se fija como fecha de reinicio de la prestación del servicio el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026) y la nueva fecha para terminación del contrato será el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VERIFICADAS LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y EL **ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN NRO. 1**, LAS PARTES PROCEDEN A SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE COMÚN ACUERDO EN SIBATÉ – CUNDINAMARCA, A LOS TRES (3) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

ANDEAN TRADERS INTERNATIONAL S.A.S.
NIT. 901.066.127-9
CESAR DAVID CHAPARRO BUSTOS C.C.
80.875.229 de Bogotá D.C.
EL CONTRATISTA

ÁNGELA GONZÁLEZ CASTAÑEDA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
SUPERVISORA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Claudia Ximena Pinzón Buitrago	Ángela González Castañeda	Ángela González Castañeda
Cargo	Técnica Admón.	Secretario de Planeación	Secretario de Planeación
Fecha	Febrero 2026		